

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS  
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01)

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.647.102
01		INGRESOS DE OPERACION		21.139
04		VENTA DE ACTIVOS		2.133
	41	Activos Físicos		2.133
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.621.820
	91	Libre		2.088.439
	92	Servicio de la Deuda Pública		533.381
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.647.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.271.946
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	592.224
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.244
	31	Transferencias al Sector Privado		11.244
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.244
31		INVERSION REAL		236.307
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.740
	51	Vehículos		10.440
	53	Estudios para Inversiones		196.808
	56	Inversión en Informática		23.319
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		533.381
	91	Deuda Pública Externa		533.381
	001	Intereses		181.581
	002	Amortizaciones		351.800
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000

**Glosa :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 6       |
| 02 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 112     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |         |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 17.878  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 16.854  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 110.396 |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		3.658
		La realización de talleres y seminarios, así como los gastos de pasajes, estadía y contratación de servicios personales de expositores.		